

151406

26 ABR



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: CLAUDIO REIG, S.A.

RESIDENCIA: IBI (ALICANTE) c/ División Azul, s/n.

ENUNCIADO: "PIANO DE JUGUETE"

Prioridad: Patente n.º del

mc/.

26 AGO 1935



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención
por la cual se solicita el presente privilegio de Modelo
de Utilidad se hace constar que la finalidad de la idea
que vamos a describir es proporcionar al mercado y al
5 público en general, un piano de juguete que presenta una
amplia finalidad en cuanto a su constitución musical, y
que sirve para juego de composición infantil.

A tal efecto viene caracterizado porque esen-
cialmente en un solo cuerpo presenta dos teclados en dis-
tintos lados, posibilitando la actuación simultánea e in-
10 dependiente de sendos pianistas.

Una ulterior característica consiste en que la
cara superior de dicho cuerpo del doble piano presenta
unas guías para acoplamiento de unos elementos independien-
tes que componen una decoración convencional.
15

Con objeto de aclarar gráficamente la idea que
se describe, se acompaña a esta Memoria, como parte in-
tegrante de la misma, un juego de dibujos en los que se
representa lo siguiente:

20 La figura 1ª muestra una vista en planta del pia-
no que como puede apreciarse en un solo cuerpo -1- presen-
ta en lados antagónicos sendos teclados -2- y -3-.

La figura 2ª muestra en perspectiva el cuerpo
-1- de el doble piano mediante los teclados -2- y -3- en
25 el que su cara superior presenta unas guías convenciona-
les -4- para acoplamiento de unos elementos independientes
-5- que componen una decoración convencional.

De la descripción de los dibujos que antecede
se deduce prácticamente la constitución y el funcionamien-
to del objeto de la invención, que es como sigue:
30



1 Cada uno de los teclados que comporta el único
cuerpo del piano está relacionado independientemente con
su correspondiente mecanismo musical posibilitando la ac-
tuación simultánea de sendos pianistas. Al propio tiempo
5 la cara superior del cuerpo del piano, mediante unas guías
convencionales que representan una decoración permiten el
acoplamiento de unos elementos independientes que compo-
nen y terminan dicha decoración.

10 No se considera necesario hacer más extensa es-
ta descripción para que cualquier persona perita en la ma-
teria comprenda perfectamente la idea que se desea paten-
tar, así como las ventajas que de su realización industrial
han de derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos
más señalados son las siguientes:

15 La organización sencilla y económica de el do-
ble teclado en un solo cuerpo de piano unido a la composi-
ción de su cara superior dotan al juguete de unos atracti-
vos amplísimos que mejoran sensiblemente las cualidades
prácticas y funcionales de sus similares conocidos, por
20 lo que es evidente, que el modelo solicitado adquiere una
utilidad práctica singular por el beneficio o efecto nue-
vo que aporta a la función a que se destina.

25 Por todo ello, y para evitar posibles imitacio-
nes, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación
exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las conside-
raciones y puntos que se desean reivindicar, que se con-
cretan en las páginas siguientes:

26 AGO 1964



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1

1ª.- PIANO DE JUGUETE, caracterizado esencialmente porque en un solo cuerpo presenta dos teclados en distintos lados, posibilitando la actuación simultánea e independiente de pianistas, al tiempo que la cara superior de dicho cuerpo presenta unas guías para acoplamiento de unos elementos independientes que componen una decoración convencional.

5

10

2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita "PIANO DE JUGUETE"

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

15

Madrid, 26 de Agosto de 1.969

BERNARDO UNGRIA

P.P.

20

25

30

fig. 1ª

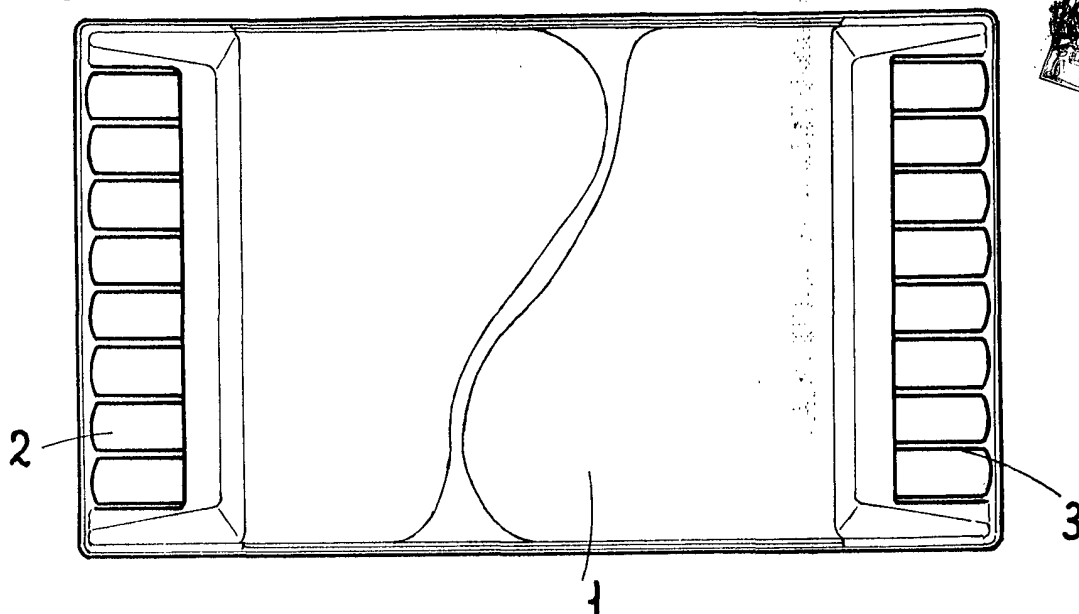
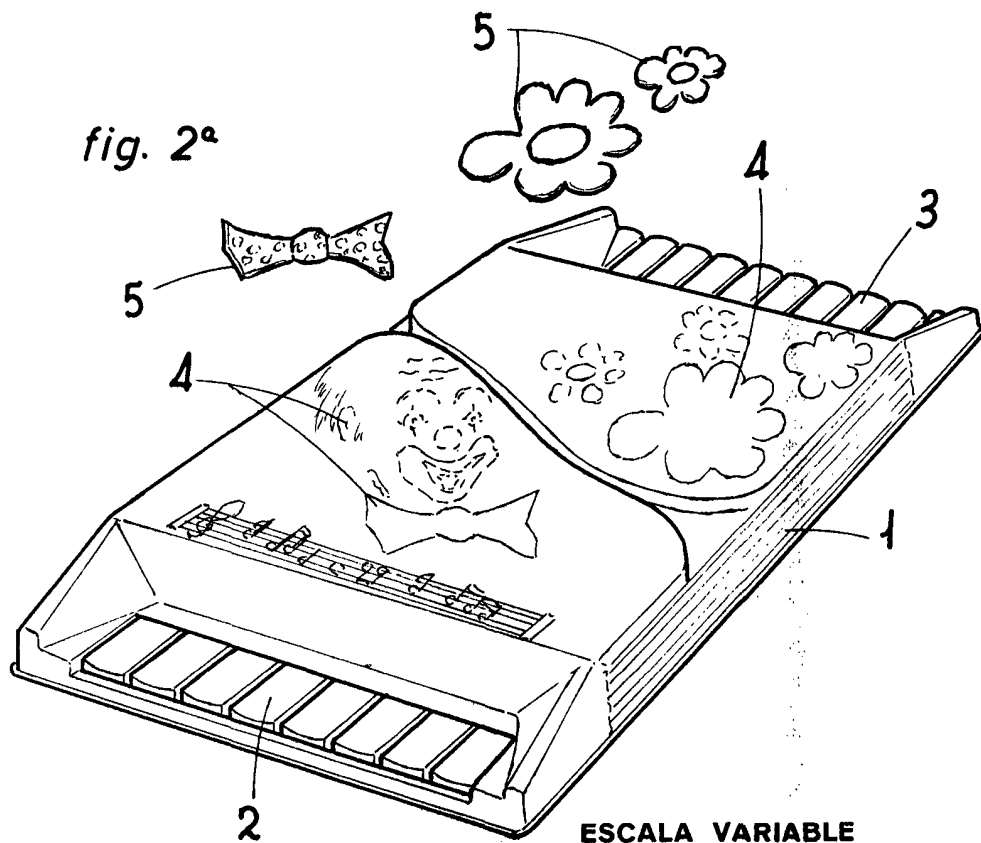


fig. 2ª



ESCALA VARIABLE

Madrid, 26 de agosto de 1969

BERNARDO UNGRIA

p. p.